



3 Coloquio Musicat

losagrado y lo profano

en la festividad de Corpus Christi



PRESENTACIÓN	9
<i>Montserrat Galí Boadella</i>	
HISTORIA: LA MÚSICA DE LAS CATEDRALES Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA, VIDA URBANA, ARTE, RITOS, PODER Y ECONOMÍA	
La fiesta de <i>Corpus Christi</i>	19
<i>Nelly Sigaut</i>	
<i>Civitas Templum</i> . La fundación de la fiesta de <i>Corpus</i> en la ciudad de México (1539-1587)	41
<i>Israel Álvarez Moctezuma</i>	
“Sombras y enramadas”. La participación de los pueblos indios en la festividad de <i>Corpus Christi</i>	61
<i>Ana Laura Vázquez Martínez</i>	
La fiesta de <i>Corpus Christi</i> . Entre el poder y la rebelión	77
<i>Alfredo Nava Sánchez</i>	
Moradas interiores y exteriores del <i>Corpus Christi</i> en Córdoba del Tucumán en el siglo XVIII	93
<i>Ana María Martínez de Sánchez</i>	
Un viril hecho un sol: del simbolismo en la platería sacra	111
<i>María Leticia Garduño Pérez</i>	

MUSICOLOGÍA: EL ESCENARIO Y LOS ACTORES DE LA VIDA MUSICAL.
ENCUENTROS Y HALLAZGOS. TEORÍA, ESTILO, REPERTORIO,
ESTÉTICA. PERSONAJES, CAPILLAS DE MÚSICA, ENSEÑANZA

La música de *Corpus Christi* en la Roma del siglo XVI 127
Klaus Pietschmann

El sacramento galante: ¿“maravilla rara” o “galán amante”? 145
Drew Edward Davies

FUENTES Y ARCHIVOS: METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN, CATALOGACIÓN,
USUARIOS

El ritual de la festividad de *Corpus Christi* en la catedral
metropolitana de la ciudad de México, o de la fiesta
del Santísimo Sacramento en 1751 y su pervivencia en 1819 171
Citlali Campos Olivares y José Javier Flores Aguario

Cantorales de la iglesia catedral de México con la festividad
del *Corpus Christi*. Descripción codicológica, bibliográfica
e iconográfica 187
Arturo Luna Rosas y Silvia Salgado Ruelas

NOTAS CURRICULARES 213

DIRECTORIO 219

CIVITAS TEMPLUM. LA FUNDACIÓN DE LA FIESTA DE CORPUS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1539-1587)

Israel Álvarez Moctezuma

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional Autónoma de México

Et templum non vidi in ea, Dominus enim Deus Omnipotens templum illius est, et Agnus. Et Civitas non eget sole neque luna, ut luceant ei, nam Gloria Dei illuminavit eam, et lucerna eius est Agnus. Et ambulabunt gentes per lumen eius: et reges terrae afferunt gloriam suam in illam; et portae eius non claudentur per diem, nox enim non erit illic ...

Apocalipsis 21, 22-25.

La primera noticia que tenemos de la fiesta de *Corpus* en las actas capitulares de la Catedral de México data de 1539: “En dos días del mes de mayo de 1539 años, estando en su cabildo su señoría reverendísima y los muy reverendos señores deán y cabildo, se mandó que el mayordomo Pedro de Vargas compre para el día de *Corpus Christi* lo que fuere menester para los niños”¹

Sin embargo, sabemos que la fiesta del *Corpus*² se celebraba en la ciudad desde años atrás, al menos desde 1526, y que de su organización y realización se encargaba el ayuntamiento de la ciudad.³ ¿Pero en verdad podemos

- 1 Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante ACCMM), Actas de cabildo, libro 1, f. 15v, 2 de mayo de 1539. Observo en los textos antiguos –tanto manuscritos como impresos– los siguientes criterios: modernizo el uso de mayúsculas y minúsculas, regulo según la norma actual la unión o separación de palabras, la acentuación y la puntuación, y deshago las abreviaturas sin indicarlo. Mantengo, dado su valor fonológico, los arcaísmos fonéticos y ortográficos. Las cursivas son mías.
- 2 Con el fin de dar a conocer el origen y el significado social y cultural de la fiesta de *Corpus Christi* para la cristiandad, cfr. Miri Rubin, *Corpus Christi. The Eucharist in Late Medieval Culture*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, *passim*, y una síntesis, de Jacques Le Goff, *À la recherche du Moyen Âge*, París, Louis Audibert, 2005, pp. 92 y ss.
- 3 Cfr. Nelly Sigaut, “*Corpus Christi*: la construcción simbólica de la ciudad de México”, en Victor Mínguez (ed.), *Actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2000, p. 39.

considerar estas fiestas organizadas por el ayuntamiento propiamente como de *Corpus*, puesto que sólo un obispo puede “consagrar” al Santísimo Sacramento y otorgarle así todo el poder de la presencia real de la sangre y el cuerpo de Cristo, y con esto conferirle la potestad litúrgica que requiere tal celebración?

Nuestra opinión es que la “verdadera” fundación de la fiesta de *Corpus* ocurrió con la primera procesión encabezada y con el primer oficio celebrado por el obispo Zumárraga. Aunque no tenemos la certeza de cuándo haya ocurrido, ello debió configurar y moldear el total de las solemnidades que se realizarían posteriormente en la capital novohispana. La referencia de arriba es el primer indicio de una apretada trama.

En realidad, la fundación⁴ de la fiesta de *Corpus* es un complejo proceso social y cultural gestado a largo del siglo XVI novohispano; en este texto proponemos una cronología fundamentada en la documentación capitular de la Catedral Metropolitana de México, ceñida, muy de cerca, a los periodos de gobierno diocesano de los tres primeros arzobispos de México: fray Juan de Zumárraga (1535-1548), fray Alonso de Montúfar (1551-1572) y Pedro Moya de Contreras (1573-1586). Veremos, pues, cómo cada uno de los obispos mexicanos en sus correspondientes periodos propuso –y en ocasiones impuso– su muy particular forma de concebir y realizar la festividad de *Corpus*, y cómo ésta se transformó en la piedra de toque de la política litúrgica de cada uno de los prelados, al mismo tiempo que su procesión servía para configurar simbólicamente el espacio urbano de México como el de una ciudad sacralizada: una *Civitas templum*.

Fray Juan de Zumárraga era un “humanista cristiano”, un ferviente seguidor de la *Devotio Moderna*, movimiento intelectual cuyo propósito era reformar de raíz el cristianismo,⁵ y esta visión del cristianismo le traería no pocos conflictos durante su gobierno episcopal. Como es sabido, tras su consagración en España, Zumárraga llegó a la ciudad de México en 1534. En estos primeros

años se enfrentó a cuanto enemigo se le puso enfrente: a la Audiencia Gobernadora, a los encomenderos, a los frailes de la evangelización y, en cierta medida, a su propio cabildo catedralicio. Estos enfrentamientos estaban encaminados a implantar en la Nueva España al clero secular encabezado por el obispo de México, y en este proceso de implantación y de verdadera fundación de la catedral, la liturgia era un elemento medular.

Como hemos mencionado, el ayuntamiento ya había organizado durante varios años las festividades de *Corpus Christi*, que habían conferido prestigio político a la ciudad, pues la apropiación y el virtual monopolio de una fiesta de tal jerarquía era fundamental, si consideramos que la fiesta y la procesión formaban parte del sistema de representación del poder. Lo poco que conocemos de estas celebraciones del ayuntamiento lo sabemos gracias a fray Juan de Zumárraga, quien nos muestra un panorama deslumbrante: en la fiesta abundaban bailes, juegos, mascaradas, carros alegóricos –entre los cuales hemos identificado algunos alusivos a los *Triunfos* de Petrarca⁶–, danzas indígenas, representaciones teatrales y demás “mundanidades”⁷. Al obispo esto le parecía escandaloso, y no por una mojigatería ramplona, pues su desencanto responde a cuestiones de mayor profundidad. En el proyecto diocesano de Zumárraga se vislumbra que el obispo franciscano deseaba para su “nueva iglesia” una liturgia y una religiosidad reformadas, depuradas, pulcras: no quería repetir en el Nuevo Mundo los vicios de la vieja Europa.

6 Vid. Francesco Petrarca, *Triunfos*, ed. bilingüe de Guido M. Cappelli, Barcelona, Cátedra, 2003, pp. 87 y ss.

7 Estas y otras referencias provienen de los comentarios que fray Juan escribió sobre su edición del tratado de Dionisio Cartujano, *De modo agendi processionis sanctorumque veneratione*, Colonia, Joannes Soler, 1532. Este libro fue traducido e impreso en castellano por orden de Zumárraga con el título *Este es un compendio breve que tracta de la manera de cómo se han de hazer las processiones: Compuesto por Dionisio Richel cartuxano: que esta en latín en la primera parte de sus preciosos opúsculos: romançado para común utilidad*, Sevilla, Juan Cromberger, 1544, cit. por Sigaut en *op. cit.*, pp. 46 y ss. Estoy en deuda con la doctora Sigaut, cuyos trabajos han sido la inspiración de este texto; *vid.*, de la misma autora, “Procesión de *Corpus Christi*: la muralla simbólica en un reino de conquista. Valencia y México-Tenochtitlan”, en Óscar Mazín (coord.), *México en el mundo hispánico*, Zamora, El Colegio de Michoacán, pp. 363 y ss.

4 “Fundación: Se dize o de casa o memoria, o de ciudad, o lugar, el origen y principio. Lat. *Fundatio*”, *Diccionario de autoridades*, Madrid, Gredos, 1963 (ed. facsimilar de 1726-1732).

5 Para un acercamiento a este importante movimiento intelectual de reforma cristiana, *vid.* Lucien Febvre, *Erasmus, la Contarreforma y el espíritu moderno*, Barcelona, Orbis, 1985.

Entonces, observamos al obispo regulando las fiestas del calendario litúrgico, el uso de la música en los oficios, los sueldos y prerrogativas de capellanes, cantores, ministriles y el primer maestro de capilla de México. En tal ambiente debemos contextualizar sus disposiciones, así como su aparente parquedad –documental y celebracional– al referirse a las festividades de *Corpus*. Y es que el obispo luchaba contra dos poderes: el ya mencionado pujante cabildo civil, y el probablemente más intenso y profundo influjo de la *tradición*.

Debemos tomar en cuenta que los pobladores hispanos del incipiente virreinato contaban con sus propias tradiciones festivas y que, al pasar al Nuevo Mundo, evidentemente las transculturaron a su nueva tierra; pero, sobre todo, que la diócesis de México se creó como sufragánea de la de Sevilla –hecho que el cabildo catedral en todo momento se encargaba de recordarle al obispo– y que, como tal, debía celebrar los divinos oficios y demás fiestas a imagen y semejanza de su homóloga hispalense.

¿Contra qué, pues, luchaba fray Juan de Zumárraga? Los cabildantes de la ciudad de México decían que en las procesiones y principalmente en la de *Corpus* era lícito que hubiera “regocijos de juegos, y bayles y danças: espectáculos y representaciones y cosas semejantes”. El obispo respondía así:

como semejantes juegos y disoluciones sean antes para impedir la atención y devoción: y algunos o todos deshonestos. Y según la disolución y poca honestidad que muestran en ellos los que los representan: antes provocan y incitan a vanidad y aun a pensamiento, no muy limpios. Y por eso los vedó tan estrechamente la Iglesia.⁸

Para Zumárraga las fiestas y los bailes no son pecaminosos en sí mismos, pues forman parte de la recreación y del festejo humano. La preocupación del obispo tiene un sentido humanista, pues considera que en la procesión de *Corpus* se requiere de mayor devoción y meditación sobre el sagrado misterio que se conmemora. No quiere, pues, que en *Corpus* se manifieste

⁸ Glosa de Zumárraga a la obra de Dionisio Cartujano (1544), cit. por Nelly Sigaut en “*Corpus Christi*. La construcción...”, *op. cit.*, p. 46.

tanta vanidad, disolución, distracción y liviandad como en nuestra España se usa: con harta culpa de los prelados que lo consienten, y no lo vieden como son obligados, y les es mandado expresamente [...] que la fiesta del Santísimo Sacramento que hagan y manden hacer la procesión estudiosa y devotamente: con alegría espiritual, no carnal ni mundana ...⁹

Además, agrega que, si bien los santos padres exhortaban a que la fiesta y la procesión se celebraran con gran devoción y alegría, también animaban a la contemplación general.

Los argumentos de este “humanista cristiano” son una sólida arenga a la reforma litúrgica, que iba encaminada a reformar la religiosidad “popular”. Es evidente que Zumárraga teme a las idolatrías, tanto las indígenas como las hispanas, y busca una “religiosidad popular” reformada.¹⁰ De ahí su renuencia a implantar una fastuosa celebración en la procesión de *Corpus*. Para nosotros es indudable que Zumárraga se identifica con la *Devotio Moderna* y, sobre todo, con dos de sus figuras señeras: Dionisio Cartujano y Erasmo de Rotterdam. Del primero, el obispo retomará un texto fundamental para comprender su proyecto litúrgico, el libro conocido como *De modo agendi processionis sanctorumque veneratione*, impreso y traducido al castellano por orden de

⁹ *Ibid.*, p. 47.

¹⁰ Zumárraga comenta: “pues los españoles presumimos y nos jactamos de que hacemos ventaja a otras naciones en la cristiandad y costumbres: por afrontados nos debíamos tener: ser señalados entre todas ellas: en la disolución, deshonestidad, liviandad y vanidad de aquel día [de *Corpus*], en que aviamos de llevar la ventaja, en la devoción y recogimiento. Y cosa de gran desacato y desvergüenza parece que ante el Santísimo Sacramento vayan los hombres con máscaras y en hábito de mujeres, dançando y faltando con menos deshonestos y lascivos, haciendo estruendo, estorbando los cantos de la iglesia. Representando profanos *Triumphos*, como el del dios del amor, tan deshonesto [...] y que estas cosas mandan hacer no a pequeña costa de los naturales y vecinos, oficiales y pobres, compeliéndolos a pagar para la fiesta [...] y por sólo esto aunque en otras tierras y gentes se pudiese tolerar: esta vana y profana, gentilica costumbre en ninguna manera se debe sufrir ni consentir entre los naturales de esta nueva iglesia, porque como de su natural inclinación sean dados a semejantes regocijos vanos y no descuidados en mirar lo que hacen los españoles antes los imitarían en estas vanidades mundanas que en las costumbres cristianas. [...] y pensarían y lo tomarían por doctrina y ley, que en estas tales burlerías consiste la santificación de las fiestas; y sólo este inconveniente es bastante para que no haya semejantes vanidades en esta nueva iglesia ...”, *idem*.

Zumárraga en Sevilla hacia 1544 (conocido como *Éste es un compendio breve que trata de la manera de cómo se han de hacer las procesiones*) –y de cuyas glosas hechas por el obispo hemos sustraído buena parte de nuestra información–.¹¹

Zumárraga se encuentra aún más cerca de Erasmo, sobre todo a un par de sus obras, el *Enchiridion* (Basilea, 1518), o *Manual del caballero cristiano*, y el *Ciceroniano* (Basilea, 1528).¹² El fraile español muestra las mismas inquietudes y los mismos deseos que el humanista holandés. Zumárraga, como Erasmo, no desprecia ni condena las ceremonias, pero a sus ojos constituye un “fariseísmo” creerse salvado y piadoso por el solo hecho de participar en suntuosas ceremonias cuando en la “vida mundana” uno se atreve a cometer toda clase de vicios. La piedad erasmista es una: *pia doctrina et docta pietas* (“piedad iluminada por una doctrina piadosa”). Esta fórmula muestra nítidamente lo que era el ideal de la *Devotio*. Porque para ésta última orar devotamente, encarecidamente, es la mejor forma de la piedad. El cristiano debe orar siempre y en toda circunstancia, ya ofrezca a Dios alabanza o acción de gracias. La Biblia y la liturgia ofrecen a los cristianos un repertorio casi inagotable de elevaciones del alma a Dios. Así, cantar la liturgia constituye una forma privilegiada de oración, pues el canto litúrgico no es otra cosa que un diálogo con Dios.¹³ Por ello encontramos expresas órdenes de fray Juan hacia la ordenación litúrgica en su catedral:

se mandó, en este dicho cabildo, que los cantores y el maestro de capilla sean obligados a cantar todas las fiestas de guardar que sean de prima y segunda dignidad, desde primas hasta segundas vísperas, y los domingos que no fuere segunda dignidad canten las primeras vísperas y la misa, y el maestro de capilla venga los domingos del adviento y cuaresma, también a las vísperas, y si faltare sean puntados según dicho es...¹⁴

11 *Idem*.

12 *Vid.* Erasmo de Rotterdam, “Enchiridion milites Christi” y “Ciceronianus sive de optimo genere dicendi”, en *Opera omnia Desiderius Erasmus*, vol. XVI y LVII, Amsterdam, ASD, 1969-1997.

13 Cfr. Leon H. Halkin, *Erasmo entre nosotros*, Barcelona, Herder, 1995, pp. 94 y ss, 193 y ss, y, de Marcel Bataillon, *Erasmo y el erasmismo*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 162 y ss.

14 ACCMM, Actas de cabildo, libro 1. f. 9, 7 de enero de 1539.

Es evidente pues que fray Juan no “eliminó” la prodigalidad y la belleza musical de su catedral y de su liturgia; al contrario, vemos en él un afán de encauzar y resguardar la pureza litúrgica dentro de su templo; empero, como veremos, el proyecto litúrgico de fray Juan, si bien funcionó mientras él ocupaba la cátedra, a su muerte fue prontamente abandonado, y su sobria y depurada liturgia se transformó en la máquina festiva más sofisticada del virreinato.

Este hecho se constata con una llamada de atención del cabildo, que se hallaba en sede vacante:

Fueron de parecer que, en lo de la procesión de *Corpus Christi*, que la procesión se haga de la misma manera que se hacía en vida del señor obispo, sin danças, ni bailes, ni juegos, ni invenciones, excepto las cruces de las parroquias, y en la procesión de la octava se haga por la iglesia con sermón, y se convide para ella a las religiones; y así lo mandaron ...¹⁵

Esta nota nos sirve para marcar una coyuntura en la historia del *Corpus* en la ciudad de México, pues, a partir de estas fechas y con el postrer arribo a la sede arzobispal de fray Alonso de Montúfar, encontramos una “mudanza” en las formas y en los significados sociales y culturales de la festividad.

Fray Alonso de Montúfar, segundo arzobispo de México, arribó a la Nueva España a mediados de 1554. Este fraile dominico encarnaba las nuevas políticas eclesiásticas que la Corona comenzaba a aplicar en su vasto imperio.¹⁶

15 ACCMM, Actas de cabildo, libro 1, f. 93v, 10 de julio de 1550.

16 Como bien lo describe el doctor Enrique González, los arzobispos Montúfar y, posteriormente, Moya de Contreras, cada uno en su estilo, fueron capaces de cumplir sus cometidos. Lograron asentar los fundamentos para imponer en Nueva España la jerarquía del clero secular, el actuar con firmeza y metas bien definidas, y proceder sin miramientos cuando lo creían necesario. Ambos tuvieron una sólida formación académica: el fraile dominico como teólogo, el clérigo como canonista. Además, uno y otro recibieron el cargo arzobispal como premio a su desempeño en la compleja maquinaria burocrática del imperio hispánico. Cfr. Enrique González y González, “La ira y la sombra. Los arzobispos Alonso de Montúfar y Moya de Contreras en la implantación de la Contrarreforma en México”, en *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, pp. 91 y ss.

Sabemos que Montúfar era un hombre inflexible en el terreno político.¹⁷ Consideraba que, si le asistía la razón, los demás debían obedecerle, sin réplica ni términos medios. Su intolerancia, unida a un temperamento irascible, lo llevaba a imponerse por la vía de la reprimenda. De ahí su obsesión por rodearse de un aparato ostensible de poder, por “tener su autoridad”. A ese respecto, baste recordar el orden que trató de imponer al cabildo catedralicio. Además, el arzobispo se alió con jóvenes clérigos criollos para que le sirvieran de espías en sermones, oficios, cátedras, claustros y calles de la ciudad, mientras su incondicional Esteban de Portillo vigilaba si los clérigos iban a caballo, cantaban en tabernas o visitaban mujeres.¹⁸

En cuanto a la liturgia y a la fiesta del *Corpus* en el periodo de Montúfar, tenemos que remitirnos al I y II Concilios Provinciales Mexicanos. Convocado por el arzobispo fray Alonso de Montúfar, el primero de ellos se considera uno de los acontecimientos centrales de la vida eclesiástica y política de la Nueva España en el siglo XVI. El segundo se celebró en 1565, en respuesta a un mandamiento del rey para que se aplicaran los decretos derivados del concilio de Trento.¹⁹

17 Cfr. Magnus Lundberg, *Unification and Conflict. The Church Politics of Alonso de Montúfar OP, Archbishop of Mexico, 1554-1572*, Lund, Swedish Institute of Missionary Research, 2002, pp. 86 y ss.

18 *Ibid.*, pp. 138 y ss. Apenas llegó a la ciudad de México, quiso imponer como deán a su sobrino. Ante la oposición del cabildo, encarceló al arcedián Negrete, rector de la universidad y primer lector de teología en Nueva España, y al maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón, quien fue exhibido por las calles encadenado. Abundantes indicios de las actas capitulares nos hablan de las ríspidas relaciones entre el capítulo catedralicio y el prelado, sólo por citar algunos ejemplos; *vid. ACCMM*, Actas de cabildo, Libro 1, ff. 130v-131, 6 de julio de 1557, y Libro 1, ff. 131-132, 6 de julio de 1557.

19 Es conveniente insistir en que su objetivo no fue el de llevar a la práctica el de Trento, entonces en pleno proceso, cuyos decretos se promulgaron en 1563. De tanta o mayor importancia es el hecho de que el rey sólo aprobó el concilio ecuménico en 1564, luego de tensas negociaciones. Entonces envió órdenes a los obispos de su imperio para que procedieran a aplicar lo ahí dispuesto, y es a partir de ahí cuando los decretos tridentinos, promulgados e impresos, se vuelven un arma jurídica que cada prelado blandirá para defender sus derechos. En el primero, apenas en la constitución IX se hace una vaga alusión a Trento. La finalidad de los concilios provinciales mexicanos, pues, era otra. Cfr. Enrique González y González et al., “Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, en *Los Concilios Provinciales ...*, *op. cit.*, pp. 24 y ss.

Nosotros pensamos que fue en estos años decisivos cuando se fijaron y determinaron el sentido, los símbolos, las formas y las representaciones plásticas y sonoras –sociales y culturales– de las festividades del *Corpus Christi* en la ciudad de México, tal como llegarán a evocar entre nosotros esa imagen de desbordada luminosidad y exuberancia propia del barroco. La cuestión de las celebraciones litúrgicas se ve en varios capítulos de esos primeros concilios.²⁰ El capítulo XXVII del inaugural resulta iluminador en este sentido:

Que no se hagan representaciones en las iglesias: somos informados que, en algunas iglesias de nuestro arzobispado y provincia, se hacen algunas representaciones y remembranzas, y porque de los tales actos se han seguido y siguen muchos inconvenientes y muchas veces traen escándalos en los corazones de algunas personas ignorantes o no bien instruidas en nuestra santa fe católica, viendo los desórdenes y excesos que en ellos pasan. Por ende, *aprobante concilio*, estatuímos y mandamos a todos los curas, clérigos y personas, que no hagan ni den lugar que en las dichas iglesias se hagan las dichas representaciones sin nuestra especial licencia y mandado, so pena que sean castigados gravemente...²¹

Parecería, pues, que habría una continuación de la austeridad festiva del obispo Zumárraga. Sin embargo, los documentos capitulares de la Catedral de México muestran verdaderas innovaciones en las formas de festejar el *Corpus*. En primer lugar –en octubre de 1554– se instituye una procesión dentro de la nave del templo:

estando capitularmente ayuntados el muy ilustre y reverendísimo señor don fray Alonso de Montúfar, arzobispo de esta santa iglesia de México, con los muy reverendos y muy magníficos señores [...] dignidades canónigos racioneros

20 “Primer Concilio Provincial Mexicano”, capítulos XVIII-XXV, XXVII y XXVIII, XXXVII, en *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2004 (versión digital en CD).

21 *Ibid.*, cap. XVII.

de esta santa iglesia, estando todos ayuntados tratando en cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y pro y utilidad de esta santa iglesia, y para mayor conversión de los infieles desta tierra, acordaron y ordenaron y constituyeron, teniendo atención a lo que se usa en nuestra España, de ordenar una fiesta solemne del Santísimo Sacramento, que se haga cada domingo primero de cada mes por dentro de la iglesia, sacando el Santísimo Sacramento y volviéndolo a su lugar ordinario, *con toda la música y solemnidad* que conviene a tan alta fiesta. Y que se predique [en] todas las fiestas que se efectuaren. Y su Señoría predicó el primer domingo de la constitución de la fiesta...²²

Es decir, se estaba instituyendo una “procesión teofórica” de las “cuarenta horas”.²³

Alrededor de estos años —1558-1560— se vislumbra, también, una intensa actividad poético-musical dedicada a la fiesta de *Corpus*. Para ello la catedral contaba con el binomio Lázaro del Álamo-Fernán González de Eslava, maestro de capilla y poeta, respectivamente:

tratando sobre la solemnidad de la fiesta del Santísimo Sacramento, y de cómo el maestre de capilla Lázaro del Álamo lo ha hecho tan bien con su trabajo, la mayor parte del cabildo vino que le diesen veinte pesos de minas, porque compró ciertos libros para la iglesia y atento a su buena diligencia, y así lo acordaron y mandaron, y que se le den los dichos pesos...²⁴

22 ACCMM, Actas de cabildo, libro 1, ff. 105-105v, 16 de octubre de 1554 (las cursivas son mías).

23 Este tipo de procesión se introdujo en Italia y España a principios del siglo XVI, cuando se extendió la práctica de tener expuesto el Santísimo Sacramento durante cuarenta horas sucesivas, es decir, por un periodo igual al que el cuerpo de Cristo estuvo encerrado en el sepulcro. La procesión se hacía en el interior del templo y era seguida por la recitación de la letanía de los santos. Cfr. Mario Righetti, *Historia de la liturgia*, vol. 1, *Introducción general. El año litúrgico. El breviario*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955, pp. 378 y ss.

24 ACCMM, Actas de cabildo, libro 1, ff. 128v-129, 25 de junio de 1557, y también sobre la actividad *poético-musical*, *ibid.*, libro 2, f. 94v, 12 de enero de 1563. “... este dicho día presentó una petición el racionero Lázaro del Álamo en que pedía y suplicaba a su señoría reverendísima y señores deán y cabildo le mandasen al mayordomo le pagase treinta y cinco pesos que gastó [en] la navidad, para [la]

Entonces, vemos la capilla de música de catedral envuelta en una intensa atmósfera creativa. Es también en esta época cuando esa misma capilla —en un hecho trascendente— sale a la calle para acompañar la procesión del Santísimo. Aún más, el cabildo y el prelado decidieron organizar un certamen poético y “premiar a la mejor representación” que se realizara en las festividades del *Corpus*:

El dicho día martes, quince del presente mes de mayo, de este presente año de sesenta y cinco, que en cada año, para la fiesta del *Corpus Christi*, por la solemnidad de la fiesta de tan alto sacramento, se diese a costa de la fábrica de esta dicha santa Iglesia de México, una joya de plata o de oro, que su precio o valor fuese de hasta treinta pesos de oro común; para la representación que mejor fuese de las que este día se representan, de mejor letra y de mejor representante...²⁵

De esta época datan —probablemente— algunos de los villancicos dedicados al *Corpus* de Fernán González de Eslava.²⁶ Y por una reprimenda del cabildo dirigida a la capilla de música y a su maestro, sabemos que en la fiesta de 1571 se hizo dentro de la nave catedralicia una representación, que fue permitida y aun avalada por el arzobispo Montúfar.²⁷

representación que se hizo y que su señoría reverendísima y señores deán y cabildo señalasen salario a los que hacían letras para Navidad y *Corpus Christi* y las fiestas que eran menester en el año y así su señoría y los señores deán y cabildo señalaron y mandaron que cada año se le diesen de salario por hacer las letras necesarias cincuenta pesos de repuzque ...” (las cursivas son mías).

25 ACCMM, Actas de cabildo, libro 2, f. 150, 15 de mayo de 1565.

26 *Vid.* Fernán González de Eslava, *Libro segundo de las canciones, chançonetas y villancicos a lo divino*, ed. de Sergio López Mena, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Filológicas, 2003, en especial los villancicos XII, “Alma pues os alegrays”, y LXXXII, “Todo quanto veo”. En estos villancicos, el autor alude a la “gracia” y sobre todo a la fe, y expone la teología del misterio sacramental: Dios está entero dentro de la hostia, se entrega y al mismo tiempo permanece, la hostia es pan de vida. Las técnicas de estos poemas escritos en honor del Santísimo son muy variadas, aunque sobresalen en ellos el dialogismo, la plasticidad de imágenes y los juegos *conceptuales e ingeniosos*.

27 ACCMM, Actas de cabildo, libro 2, f. 267, 22 de junio de 1571. “... se proveyó por la mayor parte de los señores deán y cabildo, que el maestro de capilla de esta santa Iglesia, no haga representar las obras que se representaren en esta dicha

Lo que queremos resaltar aquí es el hecho de que tal esplendor litúrgico y festivo siempre se realizó de acuerdo con las directrices del arzobispo, que no dejó resquicio ritual o litúrgico sin normar. Así, en ese mismo 1571 prohibió a su clero que participara en la procesión sin que él lo autorizara.²⁸

Para fray Alonso la música desempeñaba un papel central dentro de las celebraciones, y lo podemos observar regulando su uso, aprobando y premiando a su maestro de capilla, a sus cantores y ministriles, a sus poetas. En un documento excepcional, el maestro Lázaro del Álamo rinde un informe al cabildo, muy probablemente por orden del obispo, donde enumera las fiestas en las que la capilla de música debía tener una participación central para *solemnizar* las celebraciones:

Asimismo, este dicho día el racionero Lázaro del Álamo presentó una memoria de lo que convenía para el servicio del culto divino, en lo que tocaba el servir los cantores y organista, la cual memoria es la que se sigue: primeramente, todos los días de fiesta de guardar, a primeras vísperas, y procesión, y misa. Todos los domingos del Santísimo Sacramento, procesión y misa. Todos los domingos de Adviento, y septuagésima, y cuadragesima, procesión y misa. Y todos los días que hay seña a vísperas. Los tres Días de tinieblas, a ellas, y jueves, y viernes y sábado de la Semana Santa, a misa. Los días que el organista es obligado a tañer son los siguientes: Primeramente, todos los días de primera y segunda dignidad, primeras y segundas vísperas, y procesión y misa; y en las octavas solemnes los tres días principales, misa y vísperas, y el día de la octava. Todos

santa Iglesia, y ninguna parte fuera de ella, sin expresa licencia de los dichos señores deán y cabildo, so pena que si de este mando exediere, él y todos los cantores que a ella fueren, serán multadas en cuatro pesos cada uno [...].”

28 ACCMM, Actas de cabildo, libro 2, f. 271v, 21 de agosto de 1571 “... Asimismo los dichos señores, este dicho día ordenaron y mandaron que de aquí adelante no salga este ilustre cabildo en procesión alguna, para ninguna parte de las que solía ir, si no fuera a la procesión de san Hipólito, por ser ya devoción del pueblo introducida. Y a las demás que solían ir, si quisieren los cofrades celebrar sus fiestas con algunos señores del cabildo, vaya un canónigo y un racionero, y un capellán para decir la misa mayor y no más. Y éste se proveyó y mandó por los dichos señores en el día mes y año referido ...”

los domingos del año, primeras y segundas vísperas, y procesión y misa, excepto los domingos de Adviento, y septuagésima, y cuadragesima, si no fuere cuando hubiere procesión del Sacramento, y que ha de tañer a ella todos los sábados que se rezare de nuestra señora, a misa. A todo lo cual, así los cantores como el organista, sean obligados a acudir con tiempo, si no, que sean puntados por rata [*sic*] de los días que cada uno es obligado a servir. Y vista la memoria por su señoría reverendísima y señores deán y cabildo, vinieron en que así se guardase y cumpliese y se puntase en el cuadrante por rata y no por días...²⁹

Aquí, pues, se inicia el esplendor de las fiestas de *Corpus* en el siglo XVI, pompa que habrá de continuar durante el arzobispado de Pedro Moya de Contreras.

Fue a este prelado a quien correspondió implantar en suelo indiano los decretos, las políticas y las reformas religiosas surgidas del Concilio de Trento. Este proceso se iniciaría con el Tercer Concilio Provincial Mexicano (20 de enero de 1585-octubre de 1585), convocado por Pedro Moya de Contreras,³⁰ entonces arzobispo de México y virrey en funciones de la Nueva España.³¹ Así, pues, profundas reformas litúrgicas se cernían sobre la Catedral de México:

Atendiendo a que el medio más eficaz que puede aprovecharse con mejor éxito para mantener la devoción del pueblo cristiano es establecer un orden admirable en el culto divino, para que brille la maravillosa hermosura de la

29 ACCMM, Actas de cabildo libro 2, f. 95, 12 de enero de 1563.

30 Sobre Pedro Moya de Contreras, *vid.* Stafford Poole, *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1571-1591*, Berkeley, University of California Press, 1987. En cuanto a las relaciones del arzobispo con la universidad, autoridades virreinales y clero regular, *vid.* también: Enrique González y González, “Pedro Moya de Contreras (ca. 1525-1592), legislador de la Universidad de México”, en *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de las Universidades Hispánicas (Valencia 1995)*, Valencia, Universitat de Valencia, 1998, vol. 1, pp. 195-219, y también de González y González “La ira y la sombra...”, *op. cit.*, pp. 104-121.

31 Moya fue el tercer arzobispo de México, y el primero del clero secular. Su gobierno (1573-1592), además, coincide con un progresivo desarrollo del clero diocesano, que buscaba hacerse de los espacios que le eran propios, ocupados por las órdenes regulares, proceso que se vio favorecido por la aplicación de los decretos tridentinos en Nueva España y la “Ordenanza del Patronazgo” de 1574.

Iglesia militante, con la diversidad de ornato que le proporcione la diferencia de los oficios y ministerios que se advierten en ella, se ha considerado necesario que se procure con sumo cuidado no se altere en manera alguna esta divina armonía, sino que, por el contrario, llenen cumplidamente todos los prebendados y beneficiados las funciones propias del cargo que se les ha conferido, en cuya virtud gozan del beneficio que se les concede.³²

La música tendría un papel central en estas reformas litúrgicas, pues — como rezaba uno de los cánones del III Concilio Mexicano, “consta que el espíritu se excita sobremanera, y es llevado suavísimamente a la contemplación de las cosas divinas por el culto exterior de las ceremonias ...”³³ Y lo primero que se reguló fue el canto polifónico dentro de la liturgia:

ordenaron y mandaron que, a imitación del orden que la Iglesia católica tiene dispuesto en la celebración de los divinos oficios, haciendo distinción y diferencia de unas fiestas a otras, en las vísperas que se ofician en canto de órgano. El maestro de capilla que es o fuere, no cante en canto de órgano más de el primero y el quinto salmo, sino en las vísperas de Navidad, las vísperas de los Reyes, las vísperas de la Ascensión, las vísperas de Pentecostés, las vísperas de *Corpus Christi*, las vísperas de san Pedro y san Pablo, las vísperas de la Asunción de nuestra Señora y las vísperas de Todos santos; que en estos días aquí señalados podrá cantar primero, tercero y quinto salmo, y haciendo lo contrario sea puntado a la voluntad del señor presidente, el cual firmó este auto...³⁴

32 *Vid.* “Tercer Concilio Provincial Mexicano”, Libro 3, título I, “De la visita...”, en que se encarga a los obispos que atiendan cuidadosamente “al culto divino y al decoro de las iglesias”, y, en ese mismo libro, el título II, “De la vigilancia...”, § XIV, en que se encarga lo mismo a los curas párrocos; títulos III, § I y II, en que se insiste en el orden y decoro en la celebración de los oficios divinos, en la continuidad del ritual y en los estatutos establecidos por el concilio, y el título XVIII, en *Concilios Provinciales Mexicanos, op. cit.*

33 *Ibid.*, “Estatutos de la catedral de México” (véase anexo II de la edición del III Concilio Provincial Mexicano, *op. cit.*).

34 ACCMM, Actas de cabildo, libro 3, f. 248, 24 de julio de 1587.

Y podríamos continuar citando más y más documentos en donde se observa el afán del arzobispo Moya de incrementar la suntuosidad de la festividad del *Corpus*. Valga como ejemplo de esa intensa actividad litúrgica y festiva esta espléndida *descriptio* de 1589:

proveyeron y mandaron que, de hoy en adelante, dicha la nona, se vaya a víspera del *Corpus Christi*, en procesión al sagrario de los curas, y en procesión con palio y hachas encendidas, se traiga la custodia con el Santísimo Sacramento, hasta en medio del altar mayor, donde suelen ponerse las andas con mucha solemnidad, y el presidente, con capa, traiga la custodia con el Sacramento, y luego, puesto el Sacramento en sus andas, empiecen las vísperas y se digan maitines a las cuatro y media, y dichos los maitines, se encierre el Santísimo Sacramento, y en amaneciendo, se ponga por un prebendado que se nombrará para el efecto...³⁵

k l

De todo ello podríamos apuntar un hecho que consideramos significativo: hemos presenciado un proceso donde se resaltan dos espacios simbólicamente delimitados: la nave de catedral (el templo) y la plaza (la ciudad); es decir, se delimitan un “dentro” y un “fuera”, y en todos los documentos capitulares de todos los periodos episcopales se manifiesta el esmero del cabildo y de los obispos por regular las festividades dentro de su iglesia: la música, el rito, las “chansonetas”, las “representaciones”, todo lo que se canta y sucede bajo las bóvedas de catedral está cuidadosamente regulado. Lo que acontecía fuera de la iglesia —definitivamente— era de otro mundo, y ahí, pese a los constantes afanes de los arzobispos y del alto clero diocesano, se gestaba una rica y sólida festividad “mundana”, “popular”.

Y así como el barullo de la plaza irrumpía de vez en cuando en la nave catedralicia, convirtiendo el recinto sagrado en una extensión del regocijo pro-

35 ACCMM, Actas de cabildo, libro 4, f.18, 26 de mayo de 1589.

fano, la plaza y las calles de la “ciudad”, es decir, la “traza”, en algún momento de la procesión, se transformaban, ellas mismas, en el templo.

El primer registro —existente en las actas capitulares— del recorrido que hacía la procesión de la custodia con el cuerpo de Cristo es relativamente tardío (1573).³⁶ Nos muestra un desfile que se mueve por las calles de la traza y toca los principales conventos mendicantes (Santo Domingo, San Francisco y San Agustín), así como la reciente iglesia de los jesuitas (el Nombre de Jesús), para luego rodear la retícula urbana y llegar a las principales parroquias de españoles de la ciudad —Santa Catalina y la Santa Veracruz—. Si nos atenemos a que este recorrido contaba ya con el reconocimiento de “uso antiguo”, podemos argüir que este itinerario, y no otro, fue el primigenio en la fiesta de *Corpus Christi*.³⁷

Pues bien, este trayecto, que siempre quiso ser “fijo e inalterable”, sacralizaba un espacio y cerraba una bóveda celestial sobre la ciudad que debía funcionar en términos simbólicos.³⁸

Las fiestas del *Corpus Christi*, en especial su procesión, desarrollaron una densa y simbólica retórica visual y sonora: es decir, un sistema de representación cuyo centro era la eucaristía —símbolo tangible del dogma de la transubstanciación, central para la religiosidad de la Contrarreforma. Esas procesiones, que en un principio, como hemos visto, se llevaban a cabo con sobrie-

dad dentro del recinto catedralicio, pronto se abrieron al “siglo”, a espacios susceptibles de ser sacralizados con la inefable presencia del Cuerpo de Cristo. Sólo así podemos explicar la importancia del itinerario procesional, que tocaba lugares significativos en “la traza” de la ciudad.

A lo largo del siglo XVI, la Iglesia diocesana y la Corona trataron de implantar en la ciudad de México un modelo de organización urbana inmersa en un complejo programa de representación de las ciudades que configuraban su vasto dominio. La re-simbolización (*renovatio*), de profundo signo cristiano, de que fueron objeto las nuevas ciudades de la geografía hispana, contaminadas por sus “raíces paganas”, nos señala el afán con que la Corona, finalmente, quería mostrar su estatura y su poderío a través de la representación sacralizada de las urbes. Las ciudades del Imperio se muestran como lugares conquistados y purificados, donde en adelante operará una sola fe monolítica.³⁹

La “ciudad episcopal”⁴⁰ se extendía bajo la protección de la “ciudad celeste”, para demostrar que ambas eran una misma, así como toda la investidura y la sacralización del espacio se incrementaron después de la ordenación tridentina, siguiendo en ello los proyectos de la política expansiva de la cristiandad (de la monarquía hispánica).

En este sentido, implantar y propagar la fiesta del *Corpus Christi* implicaba “resimbolizar” a la Ciudad como Templo mediante el acto litúrgico. La misma procesión con el Santísimo Sacramento actuaba como acto sacralizador que infundía santidad no sólo al templo que habría de ser su receptáculo, sino también a las calles mismas de la ciudad por donde circulaban las sucesivas procesiones. Las elites intelectuales y los “operadores simbólicos” (los artistas, los poetas y los músicos) actuaban así ofreciendo imágenes y discursos que apuntan a la creación de horizontes oníricos de las urbes. Imágenes que presentan síntesis

36 ACCMM, Actas de cabildo, libro 2, ff. 277v-278, 17 de marzo de 1573: “... dijeron que debían determinar y determinaron que de aquí adelante las procesiones que solían ir a los tres monasterios, santo Domingo, san Francisco y san Agustín, que son el día de san Marcos, *Corpus* y las otras dos de las letanías, [que] vayan a las dos parroquias que están fundadas en ésta ciudad de México, santa Catalina y Veracruz, y la tercera vaya a la casa de la compañía del nombre de Jesús; y así lo ordenaron y mandaron por causas justas que a ellos les movió...”

37 Itinerario que Bernardo de Balbuena en su poema —en donde construye una ciudad de México ideal, “espejo de Jerusalén”— delinea para dotar a la ciudad de un sentido de “ciudad procesional”. En innumerables versos de su poema, Balbuena hace referencia a la magnificencia de las procesiones de la ciudad y al ámbito celeste de que ésta de hallaba imbuída. Vid. Bernardo de Balbuena, *Grandeza mexicana*, México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 1963, pp.18, 55 y ss. Cfr. Trinidad Barrera, “Bases para la configuración del imaginario urbano: en torno a *Grandeza mexicana*”, en José Pascual Buxó (ed.), *Permanencia y destino de la literatura novohispana. Historia y crítica*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2006, pp. 187-196.

38 Vid. Nelly Sigaut, “Procesión de *Corpus Christi*...”, *op. cit.*, pp. 363 y ss, y “*Corpus Christi*. La construcción...”, *op. cit.*

39 Cfr. Richard L. Kagan, *Las ciudades en el Siglo de Oro*, Madrid, Nerea, 1987, pp. 80 y ss; Fernando R. de la Flor, *La península metafísica. Arte, literatura y pensamiento en la España de la Contrarreforma*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999, pp. 201 y ss; E. Martínez Ruiz *et al.*, *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2000, pp. 289 y ss.

40 En el Antiguo Régimen, *civitas* era precisamente el centro urbano habitado por un obispo. Cfr. Giuseppe Sergi, *L'Idée di medioevo*, Roma, Donzelli, 1998, pp. 108 y ss.

ideales, que superan la conflictividad de la realidad social y que son, de este modo, propuestas para la realización del afán mesiánico de la monarquía católica, esencialmente en el seno de una organización social marcada de modo profundo por los procesos vinculados a los conflictos de una ciudad de conquista, como México.

Así, las elites urbanas —el obispo, el cabildo catedral, el ayuntamiento y la Corona— moldeaban e intervenían, en todo acto de representación, en todo despliegue del fasto litúrgico y festivo, poderes capaces de modelar las representaciones y los discursos del espacio y del tiempo social y real, en lo que había sido su más eficaz estrategia de dominio simbólico.⁴¹

La *Civitas Templum* se abre finalmente paso y llega a su confirmación en cuanto espacio sacralizado, exorcizado del mal, liberado del caos. Se trata de un símbolo culminante en el proceso de cristianización,⁴² finalmente coronado por la festividad mediante ese aparatoso acto de investidura de la señal divina que, en una apoteósica presencia de la divinidad, en la forma del Santísimo Sacramento, sucede en un tiempo y un espacio “inmutables”. Y es en el imaginario colectivo en donde la urbe recibe su estatus ultraterreno con la presencia del Santísimo. Pero es, sobre todo, con el canto de la oración como esta atmósfera de santidad se hacía tangible, como lo prueba uno de los motetes que se cantaban en el oficio de *Corpus*:

In devotione nunc omnes decantemos/ hymnus et cantica Regi angelorum/ et in laetitia/ nunc chorus resonet/ magnificentiam Domini Dei nostri/ et laus et gloria iugiter tributatur/ ad invicem illi corde et animo./ Jesu piissime, suscipe iam preces

41 Vid. Roger Chartier, “Escritura, oralidad e imagen en el Siglo de Oro”, en *El presente del pasado. Escritura de la historia. Historia de lo escrito*, México, Universidad Iberoamericana, 2005, pp. 117 y ss; Michel Mullet, *La cultura popular en la baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 11 y ss; De la Flor, *op. cit.*, pp. 3 y ss.

42 Cfr. Antonio Rubial, “*Civitas Dei et Novas Orbis*. La Jerusalén celeste en la pintura de la Nueva España”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XX, núm. 72, México, primavera de 1998, pp. 5-35; vid. Antonio Ramírez et al., *Dios arquitecto. Juan Bautista Villalpando y el templo de Salomón*, Madrid, Siruela, 1991, pp. 51 y ss.

*servorum/ Qui nullum despicias sed ad iucunditatem/ rex da veniam vere misericors/ Ut coeli gloria omnes perfruamur./ Cum turba beata cantantes in aeternum/ in cantibus angelicis nomini sancto tuo,/ O rex mirabilis, te nunc omnes colaudamus.*⁴³

De esta forma, la música, en las fiestas de *Corpus*, se volvía diáfana, y en instantes parecía una sustancia invisible que podía respirarse como el aire.

43 Obra del maestro sevillano Francisco Guerrero, en *Motecta Liber Secundus* (Venecia, 1589). Ahora sabemos que este maestro tenía una estrecha relación con la Catedral de México, en donde sus obras eran ampliamente conocidas e interpretadas. Una traducción sería: “Cantemos ahora todos con devoción/ Cánticos e himnos al rey de los ángeles/ Que la multitud cante ahora con alegría/ la magnificencia de Dios nuestro señor/ y que nuestras almas y corazones/ den gloria y alabanza eterna/ Piadosísimo Jesús, contempla ahora las oraciones de tus siervos/ no las desprecies/ sino recíbelas con alegría/ Rey misericordioso, danos de verdad la gracia/ para que todos gocemos de la vida celeste/ Con la multitud dichosa de los que cantan por la eternidad/ y los cantos de los hombres a tu nombre santo/ ¡Oh, rey de las maravillas! ¡Todos te alabamos! (Traducción del Seminario Interdisciplinario de Estudios Medievales, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM).

Musicat

Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente

